

**POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
DE LA VIGENCIA 2018 DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA
– EDUP**

La Junta Directiva de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Decreto Municipal N° 835 de 2016 y

CONSIDERANDO

1. Que a la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, le son aplicables las normas presupuestales contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira contenidas en el Acuerdo 08 de 2014 del Concejo Municipal.
2. Que el Artículo 30 numeral 4 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira, establece que son funciones del CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL-COMFIS, aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio, previa consulta con el titular de la Dependencia respectiva.
3. Que el Presupuesto de la vigencia 2018, fue adicionado en \$2.049.361.018, originada en la suscripción del contrato interadministrativo N 3361 de julio 10 de 2018.
4. Que el día 07 de diciembre de 2018, fue suscrita el acta de terminación bilateral, entre el Municipio de Pereira y la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira.
5. Que del contrato interadministrativo N. 3361 de 2018, se reconoce la ejecución por valor de \$267.837.490, la cual corresponde a los diseños, con lo cual el valor a reducir de la adición sería de \$ 1.781.523.528.
6. Que la terminación del contrato indica que los ingresos correspondientes a la fase de construcción no serán ejecutados en la vigencia 2018, por lo que se hace necesario adelantar la reducción del presupuesto de ingresos y gastos.
7. Que el artículo 5° del Acuerdo 08 de 2014, por medio del cual se adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira y sus entidades descentralizadas, el cual señala que a las Empresas Industriales y Comerciales del orden Municipal le son aplicables las normas del régimen de

**POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
DE LA VIGENCIA 2018 DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA
– EDUP**

las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, el cual está contenido en el decreto 115 de 1996 - Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, señalando en este régimen presupuestal en qué circunstancias deberá tramitarse una reducción presupuestal, indicándose en los artículos:

“Artículo 24. Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La Dirección General del Presupuesto Nacional y el Departamento Nacional de Planeación podrán solicitar la información que se requiera para su estudio y evaluación.

Artículo 25. Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Artículo 28. El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue podrá suspender, reducir o modificar el presupuesto cuando la Dirección General del Presupuesto Nacional estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos presupuestados; o cuando no se perfeccionen los recursos del crédito; o cuando la coherencia macroeconómica así lo exija; o cuando el Departamento Nacional de Planeación lo determine, de acuerdo con los niveles de ejecución de la inversión.” (negrillas y subrayado fuera de texto)

8. Que según la sesión extraordinaria de junta directiva virtual celebrada el día veintisiete (27) de diciembre de 2018, se aprobó por unanimidad reducir el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2018 de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP